



CHILE LO
HACEMOS
TODOS



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL
OFICINA CENTRAL
JCI/RDS/FLLM/RDC/YVP/MHN/FBZ

RESOLUCIÓN N° :293/2019

ANT. : ORD. N°377, MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

MAT. : DECLARA DESISTIMIENTO DE LA SOLICITUD DE INTERVENCIÓN O ALTERACIÓN EXCEPCIONAL DE ESPECIES EN CATEGORÍA DE CONSERVACIÓN, EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 19 DE LA LEY N° 20.283 PROYECTO, "NORMALIZACIÓN AERÓDROMO PELDEHUE, REGIÓN METROPOLITANA".

Santiago, 17/05/2019

VISTOS

1. Las facultades contenidas en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; El Decreto N° 88, de 26 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura, mediante el cual S. E. el Presidente de la República designó Director Ejecutivo de la Corporación Nacional Forestal; lo establecido en los artículos 7°, 19° y 2° transitorio, de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal; lo prescrito en el D. S. N° 93, de 26 de noviembre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 5 de octubre de 2009, del Ministerio de Agricultura, que aprobó el Reglamento General de la mencionada Ley; lo preceptuado en los artículos 40° y 42° de la Ley N° 19.880, que establece las Bases sobre Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 37° de la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; el D.S N°40/2013 del Ministerio del Medio Ambiente; lo indicado en el Decreto N° 29, de 26 de julio de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, publicado en el Diario Oficial el 27 de abril de 2012, que aprobó el Reglamento para la Clasificación de Especies Silvestres según su estado de conservación; lo señalado en el Decreto N° 6, de 16 de marzo de 2017, del Ministerio del Medio Ambiente, que Aprueba y Oficializa Clasificación de Especies Según su Estado de Conservación correspondiente al Décimo tercer Proceso; y la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal".
2. Oficio N° 1083, ingresado a esta Corporación con fecha 04 de diciembre de 2018, bajo registro interno N° 4596, referente al Proyecto denominado "Normalización Aeródromo de Peldehue, Región Metropolitana", mediante el cual la señora Mariana Concha Mathiesen, Directora General de Obras Públicas, presenta la solicitud de intervención o alteración excepcional de especies en categoría de conservación, en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283, en el marco del proyecto "Construcción Nuevo Aeródromo Peldehue"; Carta Oficial de CONAF N° 417, de fecha 13 de diciembre de 2018, donde se informa la solicitud de antecedentes complementarios para resolver la admisibilidad a trámite del Proyecto; Oficio N° 1128, ingresado a CONAF, bajo el registro interno N° 4740, con fecha 21 de diciembre de 2018, mediante la cual se presentan los antecedentes complementarios solicitados; Carta Oficial de CONAF N° 4, del 8 de enero de 2019, en la cual se da cuenta del cumplimiento de los requisitos formales de la solicitud, declarándose como admisible a trámite; Carta Oficial de CONAF N° 44, de fecha 4 de febrero de 2019, mediante la cual se informa que revisados los antecedentes, la solicitud presenta observaciones y se solicita dar respuesta a las mismas; Oficio N° 277 de 29 de marzo, ingresada a CONAF, bajo el registro N° 701, con fecha 1 de abril de 2019, por medio el cual, la señora Mariana Concha Mathiesen, Directora General de Obras Públicas, solicita una prórroga del plazo para dar respuestas a las observaciones realizadas a la solicitud; Carta Oficial de CONAF N° 109, de fecha 5 de abril de 2019, donde se acepta una prórroga de 15 días hábiles para presentar las respuestas a las observaciones; Oficio N°377 ingresada a CONAF, bajo el registro interno N° 921, con fecha 02 de mayo de 2019, donde la señora Mariana Concha Mathiesen, Directora General de Obras Públicas, solicita el desistimiento de la solicitud de intervención o alteración excepcional de especies en categoría de conservación, en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283, en el marco del proyecto "Normalización Aeródromo de Peldehue, Región Metropolitana".

CONSIDERANDO

1. Que con fecha 04 de diciembre de 2018, mediante Oficio N° 1083, bajo registro interno N° 4596, la señora Mariana Concha Mathiesen, Directora General de Obras Públicas, en representación del Ministerio de Obras Públicas, presenta la solicitud de intervención o alteración excepcional de especies en categoría de conservación, en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283, respecto de la especie *Proposis chilensis* (Algarrobo) del Proyecto "Normalización Aeródromo de Peldehue, Región Metropolitana".
2. Que el objetivo de la solicitud, dado el 9° Proceso de Clasificación de Especies Silvestres según su estado de conservación que incorpora a la especie *Proposis chilensis* en categoría "Vulnerable VU", era obtener la Resolución Fundada que autoriza la intervención excepcional contemplada en el artículo 19° de la Ley N° 20.283.
3. Que esta Corporación debe velar por la observancia de los requisitos legales y reglamentarios, que dice relación con que las intervenciones no amenacen la continuidad de la especie a nivel de cuenca o excepcionalmente, fuera de ella; que tales intervenciones sean imprescindibles y; que la ejecución de obras o desarrollo de actividades sean de interés nacional.
4. Que el procedimiento para la revisión de antecedentes, se rige por lo establecido en el artículo 19° de la Ley N° 20.283; en los artículos 30° y 31° de su Reglamento General, contenido en el D.S N° 93, de 26 de noviembre de 2008, del Ministerio de Agricultura y; en la Resolución N° 122, de 10 de marzo de 2010, de la Dirección Ejecutiva, que aprobó el "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en virtud del Artículo 19° de la Ley N° 20.283".
5. Que durante la vigencia del procedimiento de verificación de las formalidades para la evaluación de los requisitos técnicos de solicitud de intervención excepcional; el Titular ingresó a la Corporación el Oficio N°377 ingresada a CONAF, bajo el registro interno N° 921, con fecha 02 de mayo de 2019, a través del cual la señora Mariana Concha Mathiesen, Directora General de Obras Públicas, en representación del Ministerio de Obras Públicas, informó de la necesidad del desistimiento o retiro de la solicitud de intervención o alteración excepcional de especies en categoría de conservación, en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283, respecto del proyecto "Normalización Aeródromo de Peldehue, Región Metropolitana".
6. Que, el punto 4 de la "Sección I", del Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en Virtud del Artículo 19 de la Ley N° 20.283, concibe de manera expresa que "si fuese necesario el retiro, enmienda o modificación de la solicitud citada precedentemente, todos los antecedentes serán devueltos al interesado para su posterior reingreso, dando origen al cómputo de un nuevo plazo de 60 días hábiles".
7. Que el artículo 62 de la Ley N° 20.283, sobre Recuperación del Bosque Nativo y Fomento Forestal, indica que todas aquellas materias que no se encuentren expresamente reguladas en esta Ley, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
8. Que el artículo 40 de la Ley N°19.880, previamente individualizada, señala que tanto el desistimiento como la renuncia pondrán término al procedimiento administrativo. A su vez, el artículo 42 del mismo cuerpo legal, señala que todo interesado podrá desistirse de su solicitud o, cuando ello no esté prohibido por el ordenamiento jurídico, renunciar a sus derechos, pudiendo hacerlo por cualquier medio que permita su constancia.
9. Que en razón de lo expresado precedentemente, resulta factible material y legalmente acceder a la solicitud de desistimiento y retiro del proyecto, comunicada por el titular mediante el Oficio N°377 ingresado a CONAF, bajo el registro interno N° 921, con fecha 2 de mayo de 2019.

RESUELVO

1. TÉNGASE por desistida y retirada la solicitud de intervención o alteración excepcional de especies en categoría de conservación, en virtud del artículo 19° de la Ley N° 20.283 del proyecto "Normalización Aeródromo de Peldehue, Región Metropolitana" del Ministerio de Obras Públicas, ingresada mediante Oficio N° 1083, ingresado a esta Corporación con fecha 04 de diciembre de 2018, bajo registro interno N° 4596, conforme a lo establecido en el "Manual para la Tramitación de Resoluciones Fundadas en Virtud del Artículo 19 de la Ley N° 20.283"; y por tanto conclúyase el procedimiento administrativo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 y 42 de la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
2. DEVUÉLVANSE al Titular los antecedentes presentados en el marco de la solicitud de autorización excepcional del Proyecto "Normalización Aeródromo de Peldehue, Región Metropolitana", del Ministerio de Obras Públicas.
3. NOTIFÍCASE la presente Resolución al recurrente, mediante carta certificada según lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 19.880, que establece Bases de los

Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal Institucional de la Corporación, en cumplimiento con lo establecido por el artículo 7° literal g), de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



JOSÉ MANUEL REBOLLEDO CÁCERES
DIRECTOR EJECUTIVO
CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL

Incl.: copia(s) de

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
921/2019 Registro de Ingreso de documento Externo	02/05/2019
109/2019 Carta Oficial	05/04/2019
44/2019 Carta Oficial	04/02/2019
701/2019 Registro de Ingreso de documento Externo	01/04/2019
4/2019 Carta Oficial	08/01/2019
4740/2018 Registro de Ingreso de documento Externo	21/12/2018
417/2018 Carta Oficial	13/12/2018
4596/2018 Registro de Ingreso de documento Externo	04/12/2018

Distribución:

Jeanette Cataldo Astudillo-Secretaria E.A. Departamento de Evaluación Ambiental
Fernando Llona Márquez-Fiscal Fiscalía
Ricardo Andrés Díaz Silva-Jefe Departamento de Evaluación Ambiental
Katherine Alvarez Caviedes-Jefa Sección Fiscalización y Restauración Ambiental (I)
Departamento de Evaluación Ambiental
Marcelo Arturo Hernandez Nauto-Jefe Sección Evaluación Ambiental (S) Departamento de Evaluación Ambiental
Fernanda Patricia Benavente Zolezzi-Profesional Departamento de Evaluación Ambiental
Luis Humberto Garrido Ibáñez-Jefe (I) Departamento de Fiscalización y Evaluación Ambiental Or.RM
Raúl Díaz Castillo-Profesional Abogado Fiscalía
Daniel Correa Diaz-Abogado Jefe Fiscalía
Mariana Concha Mathiesen-Directora General de Obras Públicas MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS